

## 160.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 26 al 30 de junio del 2017

---

CE160.R10  
Original: español

### **RESOLUCIÓN**

#### **CE160.R10**

#### **ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN PARA FORTALECER EL CONTROL DEL TABACO EN LA REGIÓN DE LAS AMÉRICAS 2018-2022**

##### **LA 160.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,**

Habiendo examinado el proyecto de *Estrategia y plan de acción para fortalecer el control del tabaco en la Región de las Américas 2018-2022* (documento CE160/19),

#### **RESUELVE:**

Recomendar que la 29.<sup>a</sup> Conferencia Sanitaria Panamericana adopte una resolución conforme a los siguientes términos:

#### **ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN PARA FORTALECER EL CONTROL DEL TABACO EN LA REGIÓN DE LAS AMÉRICAS 2018-2022**

##### **LA 29.<sup>a</sup> CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,**

Habiendo examinado la *Estrategia y plan de acción para fortalecer el control del tabaco en la Región de las Américas 2018-2022* (documento CSP29/\_\_);

Reconociendo que el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco siguen siendo un grave problema de salud pública y son un factor de riesgo común para las principales enfermedades no transmisibles;

Reconociendo que las enfermedades no transmisibles son la principal causa de mortalidad en la Región, y que alrededor de un tercio de las muertes por enfermedades no transmisibles son prematuras, ocurriendo en personas de entre 30 y 70 años de edad;

Reconociendo los altos costos que las enfermedades relacionadas con el tabaco ocasionan a las familias y a los sistemas de salud de los Estados Miembros, lo cual

---

acentúa la pobreza y las desigualdades en materia de salud y dificulta el logro del objetivo de la salud universal en la Región;

Reconociendo que, pese a que el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT) lleva ya 12 años de vigencia internacional y que 30 de los Estados Miembros de la Región son Estados Partes en él, el avance en la aplicación de sus medidas ha sido desigual tanto entre los países como en el tipo de medidas aprobadas y se viene observando un enlentecimiento en el ritmo de aplicación de las mismas;

Reconociendo además que existen muchas circunstancias que han dificultado la aplicación a nivel nacional de sus medidas por parte de los Estados Partes en el CMCT, pero destacando que el desafío común y más importante que enfrentan todos los países es la interferencia de la industria tabacalera y de aquellos que trabajan para defender sus intereses;

Observando que la presente estrategia y plan de acción prioriza las intervenciones del CMCT contenidas en las intervenciones para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles que la OMS ha definido como altamente costo eficaces y de aplicabilidad incluso en contextos donde los recursos son limitados, por lo cual su aplicación es de importancia para todos los Estados Miembros, con independencia de su condición de Estado Parte o no en el CMCT,

**RESUELVE:**

1. Aprobar la *Estrategia y plan de acción para fortalecer el control del tabaco en la Región de las Américas 2018-2022* (documento CSP29/\_\_) dentro del contexto de las condiciones específicas de cada país.
2. Instar a los Estados Miembros, teniendo en cuenta su contexto nacional, a que:
  - a) promuevan prácticas de salud pública que protejan a la población en general, y a los niños y adolescentes en particular, de los peligros del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco para, en definitiva, reducir la carga de enfermedad y muerte que entrañan;
  - b) prioricen la adopción de una normativa integral de ambientes libres de humo y de aplicación de advertencias sanitarias en el empaquetado del tabaco, así como el fortalecimiento y la eventual mejora de la normativa existente en estos temas y su cumplimiento, con el objetivo de que esas medidas protejan a toda la población de la Región de las Américas;
  - c) consideren la adopción o el fortalecimiento de la aplicación del resto de las medidas contenidas en el CMCT, con especial énfasis en la prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco de acuerdo con el artículo 13 del CMCT y las medidas fiscales de disminución de la demanda de tabaco;

- d) consideren los impuestos al tabaco como una fuente de ingresos que, en concordancia con la legislación nacional, podría ser utilizada como una fuente interna de financiamiento de la salud en particular y del desarrollo en general;
  - e) fortalezcan sus sistemas nacionales de vigilancia a fin de poder evaluar no solo la prevalencia del consumo de tabaco, sino también la efectividad de las medidas aplicadas, y poder obtener información desglosada por sexo, género, grupo étnico y otros factores, según sea posible, y utilizar esta información para crear intervenciones basadas en la evidencia dirigidas a reducir las disparidades;
  - f) se opongan a los intentos de la industria tabacalera y sus grupos asociados de interferir, demorar, obstaculizar o impedir la implementación de las medidas de control del tabaco orientadas a la protección de la salud pública de la población, y que reconozcan la necesidad de monitorear, documentar y, de acuerdo con la legislación nacional vigente, hacer públicas las actividades de la industria a fin de poner en evidencia sus estrategias y reducir su eficacia;
  - g) consideren la necesidad de contar con instrumentos legales para abordar la cuestión relativa al conflicto de intereses por parte de los funcionarios y empleados públicos en lo que respecta al control del tabaco;
  - h) consideren, en caso de ser Parte en el CMCT, la ratificación del *Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco*, a fin de asegurar su pronta entrada en vigor a nivel internacional.
3. Solicitar a la Directora que:
- a) brinde apoyo a los Estados Miembros en la elaboración, revisión y ejecución de la normativa y las políticas de control del tabaco con independencia de su condición de Estado Parte o no en el CMCT;
  - b) promueva la cooperación técnica con los países y entre ellos para compartir mejores prácticas y enseñanzas extraídas;
  - c) fortalezca la cooperación técnica para mejorar las capacidades de los Estados Miembros para promover la coherencia entre las políticas de comercio y de salud pública en el contexto del control del tabaco, protegiendo la salud de la interferencia de la industria tabacalera;
  - d) fomente las alianzas con otros organismos internacionales e instancias subregionales, así como con miembros de la sociedad civil a nivel nacional e internacional, para la ejecución de esta estrategia y plan de acción.

(Sexta reunión, 28 de junio del 2017)